



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

|  |
|--|
| <b>CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL</b>   |
| <b>Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia</b>   |
| Consulta pública del anteproyecto/proyecto   |
| Proyecto de Decreto regulador del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.  |
| Problemas que se pretenden solucionar  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia a las nuevas necesidades y a la evolución del sistema para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.</li> <li>- Establecer itinerarios prestacionales que faciliten la continuidad en la atención y en la prestación de servicios y prestaciones.</li> <li>- Facilitar el acceso a los recursos y hacerlos más accesibles para el conjunto de la ciudadanía.</li> </ul>  |
| Necesidad y oportunidad de la norma  |
| <p>La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, tuvo la previsión de anticipar en su Título VI la atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>En diciembre de 2006, se aprueba la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, que supone un nuevo desarrollo del sistema público de servicios sociales.</p> <p>El preámbulo de la norma reconocía la labor fundamental que se había mantenido, desde el ámbito autonómico y local, para la cobertura de las necesidades de las personas dependientes antes de que la propia Ley diese una cobertura legal de la misma mediante la implementación de un derecho subjetivo de ciudadanía.</p> <p>La Comunidad de Madrid, como responsable de la puesta en práctica del sistema de autonomía personal y atención a la dependencia, ha elaborado, a lo largo de ese tiempo, diversos reglamentos con eficacia ejecutiva para facilitar el acceso de la ciudadanía a una valoración justa y a una aplicación del Catálogo de servicios y prestaciones que fuese adecuada a las necesidades de las personas.</p> <p>Esta larga experiencia ha tenido como consecuencia la necesidad afianzar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia, procurando una</p> |



mayor accesibilidad en la información, simplificando trámites y clarificando la intervención de las administraciones públicas en el proceso.

Es preciso recordar que el sistema de autonomía personal y atención a la dependencia está sujeto a cambios en cuanto a la intensidad de sus servicios o a la aplicación de determinados requisitos en sus prestaciones que hacen necesario deslindar el acceso al derecho de ciudadanía de aquellas situaciones cambiantes que pueden incidir en la puesta en práctica de sus servicios y prestaciones.

Asimismo, resulta necesario que la norma que fija el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia no mezcle los requisitos para acceder al derecho subjetivo con aquellas otras cuestiones, de carácter accesorio y aplicación sujeta a cambios, como pueda ser la participación en el mantenimiento del sistema.

#### Objetivos

1. Simplificar la regulación que se ha venido manteniendo hasta la fecha, que evite al ciudadano trámites burocráticos y posibiliten una gestión administrativa más accesible.
2. Clarificar el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.
3. Describir, de forma asequible, el catálogo de prestaciones y servicio de la dependencia.
4. Definir la intervención de las administraciones intervinientes en el proceso.

#### Posibles soluciones alternativas

No se contemplan, dado la norma actualiza y pone al día el modelo de atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid.

Fecha: en Madrid a 31 de mayo de 2022

Firma:

El Viceconsejero de Familia, Juventud y  
Política Social

Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda

